



Sesión: 21  
Fecha: 10-05-2022  
Hora: 12:00

## Proyecto de Resolución N° 85

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el otorgamiento de un subsidio de arriendo para víctimas de violencia intrafamiliar.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 43  
Fecha: 06-07-2022  
A Favor: 133  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Héctor Ulloa Aguilera
- 2 Jaime Araya Guerrero
- 3 Carlos Bianchi Chelech
- 4 Ana María Gazmuri Vieira
- 5 Marta González Olea
- 6 Carolina Marzán Pinto
- 7 Helia Molina Milman
- 8 Jorge Saffirio Espinoza
- 9 Cristián Tapia Ramos
- 10 Carolina Tello Rojas



### Adherentes:

1



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

### **Idea matriz:**

Se pretende por vía del presente proyecto de resolución que el Estado, genere políticas que vayan en beneficio y apoyo de las víctimas de violencia intrafamiliar e incentivar la denuncia de dichas conductas y ayudarlas a salir del círculo de la violencia física o psicológica.

### **Antecedentes previos:**

En nuestra legislación y tal como lo define el Ministerio Público, Violencia Intrafamiliar es todo maltrato que afecta la vida, integridad física o psíquica y que se comete contra integrantes de la familia propia o del esposo (a) o conviviente, tales como: padres, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos, bisnietos, nueras, yernos, hermanos, tíos, sobrinos, cuñados, esposo (a), conviviente, o ex esposo (a) o ex conviviente, padre o madre de un hijo en común y menores de 18 años, discapacitados o mayores de 60, dependientes del grupo familiar.

Es un delito que investiga la Fiscalía cuando se trata de agresiones psicológicas habituales, agresiones físicas que ocasionan lesiones, amenazas de daño y/o muerte, delitos sexuales. Si se trata de malos tratos psicológicos que no son habituales, o físicos que no causan lesiones, son conductas que conocen los Tribunales de Familia.

En Marzo del año 2021, el sitio Ciper.cl titulaba su investigación con datos dramáticos: **“Violencia contra la mujer en la cuarentena: denuncias bajaron 9,6% y llamadas de auxilio aumentaron 43,8%”**.

Si bien la idea del presente proyecto es establecer medidas administrativas y patrimoniales de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar sin especificar género de la misma; no podemos desconocer que gran parte de los sujetos pasivos de estos actos son mujeres.

La baja de las denuncias en tiempos de pandemia se ha podido analizar desde el punto de vista de la estabilidad económica.

Gran parte de las víctimas no denuncian por miedo a perder una estabilidad económica relativa; por poca certeza sobre las medidas que los Tribunales de Familia, Garantía o Juicio Oral en lo Penal puedan adoptar para evitar hechos futuros de violencia; o por pocas políticas públicas efectivas que reporten un beneficio tangible a las víctimas de violencia.

Este proyecto apunta específicamente a lo último. A que una denuncia no solo culmine con el acreditar actos susceptibles de reproches penales; sino que además reporten beneficios extras a las víctimas incentivándolas a denunciar cuando han sido vulneradas física o psicológicamente.



Los datos emergentes recopilados por ONU-Mujeres a través de las evaluaciones rápidas de género sobre el impacto del COVID-19 en la violencia contra las mujeres confirman la existencia de una pandemia en la sombra. El informe "Measuring the shadow pandemic: Violence against women during COVID-19" (Medir la pandemia invisible: violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19) presenta el primer conjunto de datos confiables, de distintos países y representativos a nivel nacional sobre temas relacionados con la violencia contra las mujeres, la seguridad de las mujeres en el hogar y en los espacios públicos en el contexto del COVID-19, así como el acceso a recursos y servicios, entre otros.<sup>1</sup>

Hasta octubre de 2021, 52 países habían integrado la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y niñas en sus planes de respuesta al COVID-19, y 150 países habían adoptado medidas para fortalecer los servicios prestados a las mujeres sobrevivientes de violencia durante la crisis global. Sin embargo, es urgente intensificar los esfuerzos. Se necesitan esfuerzos continuos para garantizar que las respuestas orientadas a la recuperación integren en su totalidad medidas que aborden la eliminación de la violencia contra las mujeres para construir un mundo más igualitario tras la pandemia.

Por eso, es de vital preocupación que aquellas mujeres víctimas de violencia intrafamiliar puedan salir rápidamente del círculo de las agresiones ya sean físicas o psicológicas. Por ello es que proponemos la creación de un sistema de subsidios de arriendos en beneficio de aquellas mujeres que denuncian actos violentos graves y debidamente acreditados; a fin de evitar femicidios, brindándoles la debida y oportuna protección del Estado.

**PROYECTO RESOLUCIÓN:**

Solicita a su excelencia el Presidente de la República el cumplimiento de una política pública consistente en el otorgamiento de un subsidio de arriendo para víctimas de violencia intrafamiliar ya sea física y/o psicológica grave y debidamente acreditada, a fin de evitar nuevos hechos de violencia que puedan ser irreversibles.

  
**HÉCTOR ULLOA AGUILERA**  
**H. Diputado de la República**

---

<sup>1</sup> ONU-Mujeres y PNUD (2021). COVID-19 Global Gender Response Tracker.





FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. HÉCTOR ULLOA A.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.H.D. HELIA MOLINA M.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN TAPIA R.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA TELLO R.

